La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 396/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

274

/12

Pabio GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo

Vices le 2 residente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA. 0 1 OCT 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO,

Presidente del Bloque P.P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a esta Presidencia, que por cuestiones personales no se traslado a la ciudad de Córdoba, previsto para el día 24 de Septiembre del corriente año, que fuera autorizado oportunamente mediante Resolución de Presidencia Nº 372/12.

Que por lo antes expuesto debió suspender su traslado a dicha ciudad, por lo que corresponde dejar sin efectos el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 372/12, quedando los tramos de pasajes abierto para un próximo traslado.

Que el presente acto administrativo, se dicta "ad referéndum" de la Cámara

Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto el articulo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 372/12, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. DEJAR la orden de pasaje abierto para un próximo traslado

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-ARTICULO 5º- REĜISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 396 / 12

riora Desp. Presidencia Pou un Lugialutivo

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente I° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"